



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN No. C.D.399

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 360 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que "...la red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la Seguridad Social con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad";

Que, el artículo 370 de la Constitución expresa, "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma, regulada por ley, será responsable de la prestación de las contingencias del Seguro General Obligatorio a sus afiliados";

Que, el artículo 108 de la Ley de Seguridad Social dice que el Seguro General de Salud Individual y Familiar, dividirá administrativamente los procesos de aseguramiento, compra de servicios médicos asistenciales y entrega de prestaciones de salud a los afiliados; y, el artículo 111 de la misma Ley, dispone que los procesos de aseguramiento y compra de servicios estarán a cargo de la administradora del Seguro General de Salud Individual y Familiar. La prestación de servicios médicos estará a cargo de las unidades médicas del IESS y de los demás prestadores de servicios de salud, públicos y privados, debidamente acreditados, con sujeción a la reglamentación;

Que, el artículo 115 de la misma ley señala que las unidades médicas asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizadas por nivel de complejidad de conformidad con la reglamentación interna que para este efecto dictare el Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución No. C.D.385 dictada por el Consejo Directivo el 19 de octubre de 2011, se modifica el REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL IESS, a fin de crear LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS y establecer sus responsabilidades, así como la dependencia de directa de esa unidad con la Dirección General;

Que, mediante Resolución No. C.D.391 expedida por el Consejo Directivo el 10 de noviembre de 2011, se aprobó el organigrama funcional y de puestos para la Coordinación Nacional de Gestión de las Unidades Médicas, el mismo que debe ser congruente con lo establecido en la Resolución No. C.D.385;

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original. Lo Certifico

Dr. MSc. Patricio Arias Lara
Prosecretario Consejo Directivo

4 ENE 2012



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D.399
Pág. 2

Que, es necesario diferenciar los procesos de aseguramiento de los afiliados, así como de entrega de las prestaciones de salud, con niveles de calidad, a fin de que la Aseguradora cumpla sus obligaciones y el control de calidad de las prestaciones contratadas a los prestadores propios del IESS y externos contratados; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 25 y 27, letra f) de la Ley de Seguridad Social,

RESUELVE:

Expedir las siguientes reformas al **REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL:**

ARTÍCULO 1.- En la Resolución No. C.D.385 de 19 de octubre de 2011, reformativa al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, háganse los siguientes cambios:

1. Sustitúyase el primer artículo innumerado del artículo 1, por el siguiente:

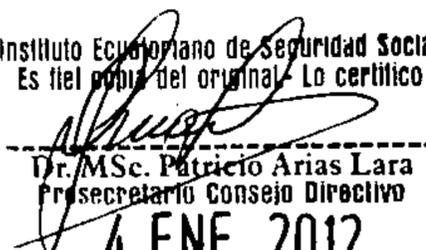
“Art.- Competencia.- La Coordinación Nacional de Gestión de las Unidades Médicas del IESS, se encargará de la coordinación y supervisión de la gestión, de los planes estratégicos y operativos anuales a nivel nacional de las unidades médicas del IESS. El Coordinador de Gestión de las Unidades Médicas del IESS será un profesional con título de tercer nivel en ciencias administrativas o económicas y título de cuarto nivel en Salud Pública o Administración Hospitalaria, nombrado por el Director General, de conformidad con la ley.”

2. En el tercer artículo innumerado del artículo 1, elimínese la frase: “dependientes financieramente de la Subdirección de Aseguramiento y Control de Prestaciones de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar”;

ARTÍCULO 2.- En la Resolución No. C.D.391 de 10 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Organigrama de la Coordinación Nacional de Gestión de las Unidades Médicas del IESS, en el primer anexo: Descripción del perfil de puesto por competencias, donde consta la dependencia “Coordinación Nacional de Gestión de las Unidades Médicas del IESS”, en la parte referente al nivel de escolaridad, sustitúyase: “Título de cuarto nivel en ciencias administrativas, económicas, jurídicas o afines”, por: “Título de tercer nivel en ciencias administrativas o económicas y título de cuarto nivel en Salud Pública o Administración Hospitalaria”

DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese el Director General, el Director del Seguro General de Salud, la Directora Económico Financiera y el Subdirector de Recursos Humanos.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original - Lo certifico

Dr. MSc. Patricio Arias Lara
Prosecretario Consejo Directivo
4 ENE 2012



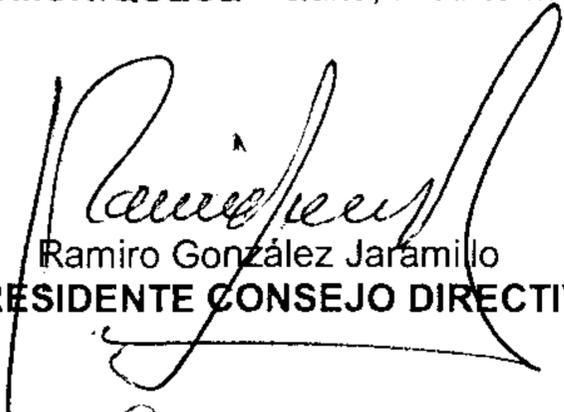
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

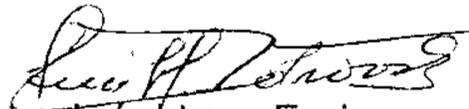
Resolución No. C.D.399
Pág. 3

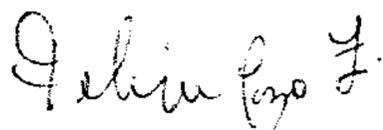
SEGUNDA.- La Comisión Jurídica presentará al Consejo Directivo el proyecto de codificación del REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

TERCERA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE- Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de Diciembre de 2011.

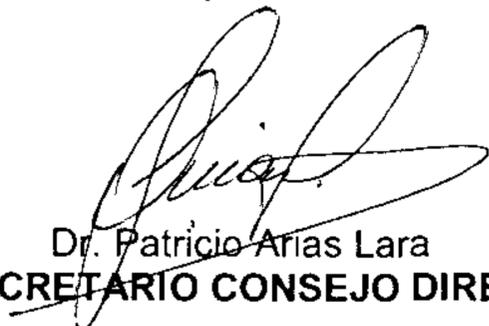

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


Abg. Luis Idrovo Espinoza
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

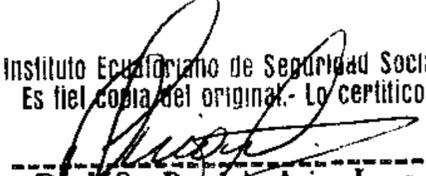

Ing. Felipe Pezo Zúñiga
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO


Ec. Bolívar Bolaños Garaicoa
DIRECTOR GENERAL IESS
SUBROGANTE

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue aprobada por el Consejo Directivo en dos discusiones, en sesiones celebradas el 14 y el 21 de diciembre de 2011.


Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original. - Lo certifico


Dr. MSc. Patricio Arias Lara
Prosecretario Consejo Directivo

4 ENE 2012